

Información para Siniestros

Incendio, Sismo y Adicionales ¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso de producirse un siniestro de Incendio, Sismo y Adicionales, el cliente debe acercarse a cualquier Sucursal de Scotiabank y realizar la denuncia del siniestro, para lo cual deberá entregar la siguiente información:

- Relato de los daños causados por el siniestro
- Denuncia policial y copia del Parte Policial (El asegurado dentro de un plazo de 24 horas de ocurrido el siniestro deberá denunciarlo a la unidad policial correspondiente)
- Informe y peritaje de Bomberos en caso de incendios
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado por ambos lados
- Indicar si existen otros seguros comprometidos por el Edificio o Contenidos, indicando Compañía aseguradora y número de póliza

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: 60 días contados desde el momento en que el asegurado ha tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro. Solo en caso de eventos catastróficos, este plazo se extenderá a 90 días.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Desgravamen ¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso de producirse un siniestro de Desgravamen, la familia debe acercarse a cualquier sucursal de Scotiabank y entregar lo siguiente:

- Certificado defunción original, emitido por el Registro Civil, indicando la causa de muerte.
- Fotocopia Simple por ambos lados del carnet de identidad del asegurado
- Parte Policial, en caso de fallecimiento accidental, suicidio o cualquiera otra causa con intervención de terceros.

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: Ocurrido el siniestro, se deberá comunicar por escrito a la Compañía de Seguros tan pronto se tenga conocimiento del mismo.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Vida ¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso de producirse un siniestro de Vida, el Asegurado o Reclamante deberá presentar los siguientes documentos:

Cobertura Fallecimiento:

- Fotocopia Simple por ambos lados del carnet de identidad del asegurado
- Certificado defunción original, emitido por el Registro Civil, indicando la causa de muerte.
- Copia del Parte Policial en caso de fallecimiento accidental, suicidio o cualquiera otra causa con intervención de terceros.

- En caso de fallecimiento accidental, se deberá proporcionar además documentación que acredite la atención médica de urgencia del Asegurado

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: Ocurrido el siniestro, el asegurado o reclamante deberá comunicar por escrito a la Compañía de Seguros tan pronto se tenga conocimiento del mismo. No obstante, se establece un plazo de 90 días desde

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Invalidez Total y Permanente 2/3:

- Fotocopia Simple por ambos lados del carnet de identidad del asegurado
- Informe Médico Tratante que indique el diagnóstico y pronóstico de la incapacidad.
- Certificados, exámenes e informes médicos comprobatorios de la incapacidad.
- Certificado del COMPIN o de la comisión médica de AFP acreditando el grado de invalidez.
- Copia del parte policial o en su defecto documento de atención de urgencia, según corresponda.
- Informe de Alcoholemia y toxicológico, si procede
- Ficha clínica (si ha habido hospitalización por el intermedio)

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: Ocurrido el siniestro, el asegurado o reclamante deberá comunicar por escrito a la Compañía de Seguros tan pronto se tenga conocimiento del mismo. No obstante, se establece un plazo de 90 días desde ocurrido el siniestro.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Enfermedades Graves:

- Fotocopia de Cédula de identidad del Asegurado.
- Certificado Médico o Informe del Médico Tratante que acredite fecha y diagnóstico de la enfermedad que padece el asegurado.
- Exámenes comprobatorios de la enfermedad (biopsia, informe médico, etc.)

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: Ocurrido el siniestro, el asegurado o reclamante deberá comunicar por escrito a la Compañía de Seguros tan pronto se tenga conocimiento del mismo. No obstante, se establece un plazo de 90 días desde ocurrido el siniestro.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Cesantía e Incapacidad para Créditos de Consumo ¿Cómo denunciar un siniestro?

Nota: Esta información corresponde a Seguros de Cesantía con pago de cuotas divididas en 2 pagos equivalentes a 2 cuotas una vez cumplido el primer mes de desempleo, y 1 cuota una vez cumplido el tercero

En caso de producirse un siniestro de Cesantía e Incapacidad, el Asegurado o Reclamante deberá presentar los siguientes documentos:

Desempleo

Primer mes de desempleo:

- Fotocopia legalizada del finiquito que debe contener obligatoriamente siguiente leyenda o timbre: "Leyó y ratificó ante Mi", "Leyó, firmó y ratificó ante Mi" o similar. En ausencia del Finiquito del empleador, el Asegurado podrá adjuntar copia de:
 - Acta de Comparecencia emitida por la Inspección del Trabajo, que indique causal y fecha de despido y antigüedad laboral.
 - Advenimiento celebrado y aprobado por el Juzgado Laboral correspondiente donde se establezca la causal fecha de despido y antigüedad laboral.
 - Sentencia judicial ejecutoriada dictada por el Juzgado Laboral correspondiente donde se establezca la causal de despido, fecha de despido y antigüedad laboral.
 - Carta del Síndico de Quiebras cuando corresponda complementada con certificado de AFP con RUT pagador o copia del contrato de trabajo.
 - Carta con la firma de la autoridad internacional correspondiente con indicación expresa de causal, fecha de despido y antigüedad laboral (aplicable a trabajadores que mantengan un vínculo laboral con Embajadas o Consulados u otros organismos internacionales).
- Para el caso en que el trabajador impugne judicialmente la causal de despido alegada por el empleador, deberá denunciar el siniestro, adjuntando una copia de la demanda por despido injustificado, caso en el cual la compañía pagará la indemnización correspondiente, sólo una vez que se encuentre ejecutoriada la sentencia que declare injustificado el despido.
- En el caso de empleados públicos, docentes y miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden, copia legalizada del Decreto o Resolución del organismo que corresponda en el que se pone término a la relación laboral.
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado, por ambos lados.
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP o Certificado del subsidio de cesantía (Caja de Compensación o INP) que acredite 30 días de condición de desempleo para lo cual la fecha de emisión del certificado debe ser igual o posterior al día 25 del mes subsiguiente a la fecha de siniestro (desempleo). El período consultado en el certificado debe incluir las cotizaciones del mes de emisión hacia atrás, es decir, debe incluir los meses sin cotización. Adicionalmente, se requerirá una declaración jurada firmada ante notario

Segundo mes de desempleo:

Sin requisitos

Tercer mes de desempleo:

- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP o Certificado del subsidio de cesantía (Caja de Compensación o INP) con fecha de emisión posterior al mes cobrado que acredite la continuidad de cesantía. Adicionalmente, se requerirá una declaración jurada firmada ante notario
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado, por ambos lados.

Incapacidad Temporal

Primer mes de Incapacidad Temporal:

- Fotocopia de Cedula de identidad del Asegurado, por ambos lados
- Certificado de ingresos o comprobante de pago de impuesto a la renta o comprobante de pago del PPM
- Certificados o licencia médica que acredite la Incapacidad Temporal superior a 30 días, indicando claramente nombre de la patología, fecha en que fue diagnosticada, o bien, fecha del accidente. El Certificado debe indicar período de licencia, o bien, período (desde - hasta).
- En el caso de dueñas de casa, declaración jurada simple donde se indique tal calidad.
- En el caso de los pensionados, certificado de jubilación y copia de comprobante de pago de la última pensión.

Segundo mes de Incapacidad Temporal:

Sin requisitos

Tercer mes de Incapacidad Temporal:

- Fotocopia de Cedula de identidad del Asegurado, por ambos lados
- Certificado Médico (relacionado con el diagnóstico original) o continuación de licencia anterior.

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: Ocurrido el siniestro, el asegurado o reclamante deberá comunicar por escrito a la Compañía de Seguros tan pronto sea posible desde que tomó conocimiento del mismo. No obstante, se establece un plazo de 90 días desde ocurrido el siniestro.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Fraude ¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso producirse un siniestro de Fraude, el asegurado o reclamante deberá presentar en cualquier sucursal de Scotiabank lo siguiente:

- Denuncia Policial efectuada dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Monto reclamado, destacado en cartola y/o estado de cuenta.
- Relato de los hechos por parte del Asegurado.

Adicionalmente deberá presentar la siguiente documentación de acuerdo a la cobertura reclamada:

Utilización Forzada de Tarjetas de Crédito y Débito:

- Aviso al Banco; En caso que, con ocasión de la utilización forzada de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta Débito, además al Asegurado le hubieren robado dichas tarjetas, el Asegurado deberá dar aviso de robo al Banco, individualizando el nombre del titular de Tarjeta de Crédito o Tarjeta Débito afectada. Lo anterior, con el objeto de proceder al bloqueo de dichas tarjetas

- Comprobante del giro efectuado en el Cajero Automático u otro documento que acredite haberse efectuado la transacción que motiva la denuncia.

Mal Uso o clonación de Tarjetas:

- Documento emitido por el Banco que acredite la condición de Titular o de adicional de las tarjetas afectadas y el Número de estas.
- Documento de evaluación técnica de fraude

Compras por Internet:

- Documento emitido por el Banco que acredite la condición de Titular o de adicional de las tarjetas y el Número de estas
- Copia del estado de cuenta en donde se certifique las compras realizadas no reconocidas por el Asegurado.

Cobertura de Transferencias Remotas Cuentas Bancarias y Tarjetas de Crédito:

- Certificado de Transferencia no Reversible emitido por el Banco
- Comprobante del bloqueo bancario, que indique fecha y hora.
- Documento de evaluación técnica de fraude

Cobertura Robo, hurto o extravío de talonario de cheques o cheques individuales:

- Documento que acredite la solicitud de Orden de no Pago al Banco a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento del robo, asalto, hurto y/o extravío de uno o más talonarios de cheques o cheques individuales.
- Cumplimiento con disposiciones de la Ley de Cheque(s). Además de las diligencias establecidas en esta póliza, el Asegurado debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo N° 29 del Decreto con Fuerza de Ley N° 707, correspondiente a la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, que señala las diligencias a practicar en el caso de pérdida, hurto o robo de un cheque.
- Copia del registro de firma del Banco (si hubiese)

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: Ocurrido el siniestro, el asegurado o reclamante deberá comunicar por escrito a la Compañía de Seguros tan pronto sea posible desde que tomó conocimiento del mismo. No obstante, se establece un plazo de 90 días desde ocurrido el siniestro.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.